



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JILOTEPEC, VERACRUZ.  
REGIDURIA ÚNICA MUNICIPAL.  
2014-2017**



**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**FRACCIÓN IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.

**METAS Y OBJETIVOS**

Con base en las comisiones edilicias que le fueron asignadas mediante sesión de cabildo al titular de esta dependencia, se pretende:

- Vigilar que la aplicación de recursos financieros y el uso de recursos materiales se llevan a cabo con transparencia, de forma legal y apegada a la ley.
- Brindar un servicio oportuno y eficaz a los ciudadanos, respecto de lo que a esta dependencia compete.
- Asesorar, guiar y auxiliar a las personas que requieran realizar trámites dentro y fuera del ayuntamiento. Todo ello basado en la ética y profesionalidad.

Lo anterior con la finalidad de consolidar una dependencia dedicada y comprometida con el bienestar del municipio. Que se guie por los principios de legalidad y transparencia.

Ser una dependencia que se distinga por la inclusión de los ciudadanos en los proyectos a realizarse. Así como trabajar con sus propuestas, inquietudes e ideas que de ellos emanen.

**REGIDURIA ÚNICA MUNICIPAL.**

**JILOTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLÁVE.**